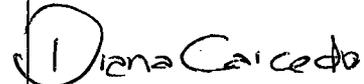




ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS NÚMERO:		007-2024	
FECHA: 12 DE JUNIO DE 2024		CIUDAD: Armenia	
SEÑORA: Tomas Felipe Palacio Mondragón		C.C. 1.004.915.891	
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA COMPRA DEL BIEN O SERVICIO:			
<p>La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia, conforme a sus estatutos, su objeto principal lo constituye estructurar y promover estrategias y gestión para la inversión nacional y extranjera, con el fin de lograr la instalación y apertura de grandes y medianas empresas en el Departamento del Quindío y focalizando los esfuerzos de atracción en sectores estratégicos previamente definidos, con el fin de fomentar la generación de empleo en la región que reduce en el mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos.</p> <p>En busca de desarrollar su objeto social, la corporación suscribió convenio de asociación TUR-CONVASOCI-001-2024 con el Departamento del Quindío el cual contempla dentro de las actividades MISIONES DE PROMOCION NACIONAL <u>"Participación en por lo menos seis (06) misiones nacionales con el objetivo de promover el potencial del Quindío como destino para la expansión de los negocios en las principales ciudades de Colombia, enfocadas en los sectores de turismo, agroindustria, software y TIC's y Salud. Dichas misiones se podrán hacer a través de: agendas, eventos de presentación de destino, ferias, congresos, convenciones, charlas, reuniones "uno a uno", activaciones, agendas de inversionistas al Quindío".</u></p> <p>De acuerdo a lo anterior, la corporación en la ejecución de su objeto social, logró hacer la expansión de una empresa denominada: "MuchoSur", la cual es una cadena hotelera colombiana, quien expandió sus servicios hoteleros en el Departamento del Quindío, encontrándose en el municipio de Montenegro. Es así como, de acuerdo al itinerario para publicitar la apertura de dicha empresa en el Departamento, se concretó realizar una rueda de prensa para el día 12 de junio de 2024, donde se hará el anuncio pertinente.</p> <p>Aunado a lo anterior, se tienen previstos unos traslados directos desde un punto de salida predeterminado hasta donde se encontrará el punto de expansión de la empresa. Por lo tanto, surge la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, que pueda realizar las actividades de traslado hasta el hotel de MuchoSur y de regreso.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la Corporación ha decidido contratar con una persona natural o jurídica, que sea idónea en la prestación del servicio de transporte, para la ocupación de los traslados requeridos por parte de la corporación el día 12 de junio de 2024.</p>			
CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	"Prestar el servicio de transporte especializado, para realizar los desplazamientos requeridos por la Corporación dentro del departamento del Quindío durante el día del 12 de junio de 2024, en virtud de la rueda de prensa con motivo de apertura de la empresa MUCHOSUR".	\$780.000	\$780.000
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente orden de servicios: la oferta (propuesta), la aceptación de esta y demás documentos previos.		VALOR TOTAL: \$780.000	
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REQUIERE EL SERVICIO Y RECIBE A SATISFACCION		FIRMA DE QUIEN RECIBE A SATISFACCION	
 DIANA MARCELA CAICEDO FLÓREZ Directora Ejecutiva Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia			



MARCO JURIDICO:	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, es una persona jurídica de derecho privado. Por su parte, el manual de contratación estableció en su artículo 37 el procedimiento y contenido de las órdenes de compra, bienes o servicios o de los contratos con clausulado simplificado.
QUIEN REQUIERE EL SERVICIO	La Corporación Agencia de Promoción de Inversión para el Quindío y Armenia identificada con NIT 901.063.201-2, Representada Legalmente por Diana Marcela Caicedo Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.837.683 de Bogotá, en calidad de Directora Ejecutiva.
PROVEEDOR	Tomas Felipe Palacio Mondragón, identificado con cédula de ciudadanía número 1.004. 915.891 actuando en representación de la empresa LINATOURS, con dirección de notificación al número celular 310 832 0137 y correo electrónico: linatoursreservas@gmail.com.
OBJETO:	<i>"Prestar el servicio de transporte especializado, para realizar los desplazamientos requeridos por la Corporación dentro del departamento del Quindío durante el día del 12 de junio de 2024, en virtud de la rueda de prensa con motivo de apertura de la empresa MUCHOSUR"</i>
OBLIGACIONES PROVEEDOR	Las señaladas y contenidas en la propuesta enviada a nuestra entidad, tales como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el servicio de transporte para el día 12 de junio de 2024, desde las 8:30 am hasta las 11:00 am, para lo requerido por la corporación agencia promoción de inversión del Quindío y armenia. 2. Sea garantizado el medio de transporte con capacidad para veinte (20) personas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) día.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor: El valor de la presente orden de servicios asciende a la suma de setecientos ochenta mil pesos M/CTE (\$780.000) Forma de pago: Un solo pago que se efectuará una vez presentada a satisfacción el servicio.
CONTROL Y VIGILANCIA:	El control y vigilancia de la presente orden de servicios, será efectuada por la Directora Ejecutiva – Diana Marcela Caicedo Flórez.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se cuenta con la verificación presupuestal #012 de 2024
INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	La presente orden no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con quien este emplee para su ejecución.
INCLUSIÓN DE CLAUSULAS.	Se entienden por incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación de la Corporación: Soluciones a Controversias, Inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Impuestos, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los Sistemas de Salud.

Revisó componente financiero y de contabilidad: Leydy Johanna Rodríguez Buendía. Contadora Contratista. 

Revisó componente jurídico: Laura J. Ramírez González – Asesora Jurídica - Contratista. 